

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—Nuestra señora de los Angeles.

SANTO DE MAÑANA.—La Invencion de san Esteban proto-mártir.

LA CRÓNICA DE MENORCA.

Señor Director de LA CRÓNICA DE MENORCA.

Ciudadela 22 de Julio de 1872.

Muy Sr. mio de todo mi respeto: Tengo la satisfaccion de remitir á V. algunos artículos sobre la antigua Inquisicion, que servirán de preliminares para otros que formaré referentes á la Inquisicion española, completando así el estudio que me he propuesto hacer de esa institucion tan célebre en nuestra patria por los elogios de unos y los anatemas de otros.

Las consecuencias y censuras que este trabajo me puede proporcionar, ya las indicó en el primer artículo; pero no me arredran ni serán suficientes á retraerme de mi propósito de decir de palabra y por escrito la verdad, mal que pese á sus sistemáticos enemigos.

Ruego á V. se sirva dar cabida en su religioso y acreditado periódico á los citados artículos, por cuyo obsequio le doy desde luego las mas expresivas gracias, y me repito de V. su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.

Un Católico.

Inquisicion!!! Palabra fatídica, horrible y espantable para todos los espíritus fuertes de nuestros dias! Palabra que subleva la cólera de todo liberal moderno por mas línfático que sea, palabra que crispa los nervios del libre-cultista y del mason, del libre-pensador y del ateo, palabra que turba el sueño del despreocupado filósofo y del hombre valeroso y esforzado, como el estampido del trueno y el fragor del relámpago, que le precede, turban el reposo del niño inocente ó de la tímida doncella, palabra cuya enunciacion sola presenta á la exaltada imaginacion de ciertas gentes la lamentable historia de luengos siglos pasados, en lucha incesante de la libertad contra la opresion, de la ciencia contra la ignorancia, de la verdad contra el error, del salvajismo contra la civilizacion; palabra que significa hasta en el concepto de personas piadosas, si, pero demasiado cándidas, un mundo compuesto de millones de verdugos y de víctimas, un mundo de hogueras, de sangre, de ayes y lamentos, de luto, de matanza, de ruedas, de cadenas, de horribles mazmorras, de crueles tormentos, de corazas, sambenitos, de llamas y diablos, de hambre y desolacion, de abandono y de crueldades infinitas; un mundo en que la ciencia fué perseguida, la virtud despreciada, la inocencia condenada, la calumnia premiada, la delacion protegida, la inmoralidad santificada, la Ley desconocida, la rebelion sancionada, el pensamiento comprimido, el despotismo canonizado y el pueblo tiranizado, un mundo por último de intolerancia, de crueldad y de fanatismo, un mundo teocrático en que unos cuantos clérigos titulándose ministros de un Dios de paz, de misericordia y de infinita bondad y escuchados por el oscurantismo que fomentaban, no menos que por el impenetrable silencio que observaban con terribles juramentos, constituian una especie de Tribunal, á que sujetando con pretexto de las creencias individuales al sabio y al ignorante, al pobre y al rico, al noble y al plebeyo, al monarca y al súbdito, al magnate y al pechero, é invadiendo hasta el santuario de la conciencia, llegaron á dominarlo todo, á burlarse de los reyes, á desobedecer á los Papas, á perseguir y amenazar á los obispos, á empobrecer é infamar

á las familias mas ilustres, á quemar los vivos, á turbar el reposo de los muertos, á trastornar el órden del Estado y á embrutecer los pueblos, privándoles de las luces del saber, los que no conocian otras que las rojizas de la hoguera.

Y todo esto á nombre é invocando la proteccion y la gracia de un Dios todo amor para con el hombre, y todo por cohibir un derecho el mas imprescriptible, inalienable é indiscutible que poseemos, cual es el de elegir y profesar libremente nuestras creencias religiosas; y todo por servir á la intolerancia, al fanatismo; por sostener las intrusiones de Roma y el predominio universal que se atribuye sobre lo temporal de los reyes; por ensanchar el imperio de la teocracia y por defender las injusticias y violencias con que Inocencio III, Gregorio VII y otros Papas de la Edad Media apoyándose en las falsas Decretales y en la ignorancia profunda de aquellos siglos, quitaron y dieron cetros y coronas, escomulgaron á Monarcas, que no se sometieron dócilmente á sus injustificadas exigencias, dispensaron á sus súbditos del juramento de fidelidad y obediencia, declaráronlos decaidos de sus tronos y á sus pueblos en estado de guerra fratricida, y promovieron cruzadas contra los cristianos, invocando en todo y para todo la mayor honra y gloria de Dios y el bien de su Santa Iglesia.

No se dirá que desconocemos el lenguaje liberal y que llamamos maliciosamente alguna de las innumerables acusaciones que lanzan contra ese terrible Tribunal, contra esa institucion sanguinaria destructora (según ellos) de la civilizacion y de la libertad civil y religiosa de los pueblos, y ese monstruo de crueldad y de pérfida política nacido de la ambicion de los Papas y del absolutismo de los Reyes. Pues bien, de ese mismo Tribunal que los revolucionarios en religion y en política llaman *ovinoso* y los católicos verdaderos denominamos *Santo Oficio de la Inquisicion*, hemos de tratar, presentándolo al público tal como era en sí, para que lo vea en su exacto retrato y se convenza de que no fué tan feo ni tan malo como ciertos caricaturistas modernos de la escuela de Llorente se complacen en pintarlo, y como reduciremos además á sus justos límites los desmedidos elogios y los exagerados y calumniosos cargos que se le han prodigado, resultará, que ahora que la mayoría de nuestros lectores no ha conocido los tiempos inquisitoriales, que sus panegiristas y acusadores descansan entre el polvo de la tumba y que las pasiones políticas están mas adormidas que lo estaban á principios de este siglo, se podrá formar un juicio mas justo y desapasionado de esa institucion de que tanto bueno y malo se ha escrito y dicho, consiguiendo familiarizarnos con la idea significada por la palabra Inquisicion y evitar en lo sucesivo los males que acarrea la superabundancia de bilis escitada á su simple enunciacion. ¡Ah! ¿Quién sabe si la prematura muerte del malogrado «Constitucional» provendria de algun desarreglo semejante provocado por nuestra imprudencia en habernos referido incidentalmente á la Inquisicion española en uno de nuestros artículos fechado el 17 de Octubre del año pasado, sin haberlo antes preparado con algun medicamento que calmase la irritabilidad

de sus nervios ó su intemperancia biliosa? Danos motivo á pensarlo así y á que nuestra conciencia de periodista nos recuerde la lectura de los tres furiosos artículos que publicó en los números 259, 60 y 61 correspondientes á los dias 24, 25 y 26 de Enero último, en que no contentándose con recopilar en su estilo liberalesco—modelo todas las necesidades y gratuitas suposiciones, que desde el Calvinista Jurien hasta el último gacetillero de nuestros dias han inventado para desacreditar ese snprimido Tribunal, se revolvia frenético contra nuestro articulista ciudadelano, y *háy valor*, exclamaba, *en nuestro contrincante para lamentarse de que fuese abolido por el gobierno liberal? Lo que llama Santo Oficio no fué mas que el emblema de la iniquidad y del terror, y la matanza sacrilega de millares de hombres y mujeres á nombre de un Dios vengador y del mas feroz despotismo.*

Consuélanos sin embargo el pensamiento de que atribuyendo la voz pública el fallecimiento del *sesudo, tolerante comedido y circunspecto* «Constitucional» á una fiebre gástrica dimanada de una indigestion de turrón, no se nos hará responsables de la desgracia del címbrico adalid, que en esta cuestion como en todas las que con nosotros sostuvo, dió pruebas inequívocas, si nó de gran criterio ni de esmerada educacion, á lo menos de bastante petulancia y no poca presuncion, segun haremos ver en la série de artículos que, Dios mediante, pensamos dedicar á esta materia, consistiendo los primeros en probar el derecho que tuvo la iglesia para establecer la Inquisicion en nuestra España y en todas las demás naciones en que existió y ocupándonos en los siguientes en hablar de la jurisdiccion, atribuciones, juicios, castigos, prerogativas y otras especialidades propias de ese tan calumniado Tribunal, deduciendo por consecuencia general, que no fué el leon tan fiero como el difunto «Constitucional» nos le pintó, ni hay motivo para que ninguna persona sensata padezca accesos nerviosos al nombrarlo, ni su recuerdo haga sufrir extraordinariamente á su sensibilidad.

Ya comprendemos que semejante empresa nos atraerá las iras y los anatemas de toda la prensa liberalesca, que no nos escaseará los epítetos de *neos, oscurantistas, retrogados, vampiros, embauadores, fanáticos, crerigalla* y todos los demás calificativos de su impio diccionario. También esperamos las censuras de no pocos católicos equívocos, dudosos y anfíbios, que deseando conciliar lo que es inconciliable como la verdad y el error, quisieran que se prescindiese de estas cuestiones y si hicieran algunas concesiones á lo que ellos llaman espíritu de la época, aunque fuese á costa de principios que no deben ni pueden abdicarse; y aun sabemos que las circunstancias anómalas que atravesamos han de servir de pretexto y fundamento á las críticas acervas de esa especie de equilibristas religioso-políticos, tachándonos de imprudentes é inoportunos al escribir de una materia tan relacionada con las opiniones que se debaten actualmente en Cataluña y en los campos de Navarra; pero todo ello nada nos importa; despreciamos lo mismo sus dieterios que sus amargas censuras, y arrostramos las consecuencias que nos puedan sobrevenir de

parte de unos hombres que amamos como á hermanos extraviados; pero con quienes no podemos ni pensamos nunca transigir con perjuicio de nuestras creencias religiosas ni de nuestras opiniones político-sociales.

(Concluirá.)

Seccion de Noticias.

De *El Tiempo*.

La «Iberia» dice que á los detalles manifestados por el «Imparcial» respecto al crimen que ocupa la atencion pública, deben agregarse estos otros, no menos curiosos é importantes:

«Primero. Que el señor Ruiz Zorrilla, segun confesion de los diarios ministeriales, se estaba acostando á la hora del crimen.

Segundo. Que el ministro de la Guerra tardó mucho en presentarse en Palacio, siendo preciso que le llamase el rey.

Tercero. Que en el ministro de la Gobernacion no habia un solo empleado, ni alto ni bajo, á la misma hora.

Cuarto. Que el gobernador sabia por otro conducto desde las diez de la noche lo que se fraguaba.

Quinto. Que vieron sus agentes salir de la taberna á uno de los presos hasta DIEZ Y SEIS hombres.

Sexto. Que los vieron dirigirse al sitio de la ocurrencia y distribuirse en diferentes puntos.

Sétimo. Que el gobernador salió al encuentro de SS. MM. de vuelta del Retiro, y sabedor de lo que sucedia, se colocó por toda precaucion á la ESPALDA del coche regio.

Octavo. Que los agentes de la autoridad dejaron disparar hasta «siete trabucazos» contra las reales personas.

Y noveno. Que hasta despues de consumado el delito el Gobierno y las autoridades no hicieron nada, absolutamente nada para salvar las preciosas vidas del monarca y su ilustre esposa.»

CORREO DEL JUÉVES.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

De el *Diario de Barcelona*.

Madrid 29 de julio.

El decreto del señor Gasset para arreglar la cuestion financiera en la isla de Cuba, decreto que verá la luz pública en la «Gaceta» dentro de tres ó cuatro dias, sin aumentar los gravámenes de la nacion, puede resolver la crisis que se experimenta en la Habana á consecuencia del descuento que sufren los billetes del Banco Español.

Algunos hubieran querido que la deuda creada en Cuba por causa del estado escepcional en que se encuentra aquella isla desde hace tres años se incorporará á la deuda pública de España, ó en otros términos, que el empréstito que va á hacerse por cuenta de Cuba y aplicando á su amortizacion recursos propios de aquella isla, lo hubiera hecho el gobierno por cuenta de toda la nacion como los que se hacen para atender á las necesidades del Tesoro público. Fúndanse para ello en que la isla de Cuba es una provincia española como las demás y en tal concepto no deberia tener deuda escepcional.

El gobierno para no acceder á esta pretension ha tenido en cuenta que el empréstito de Cuba se puede hacer con mejores condiciones en la forma que lo propone el ministro de Ultramar que se haria por cuenta del gobierno español y con la garantía de la nacion. Además en este último caso hubiera sido

preciso aumentar la deuda consolidada con muchos millones de papel que dificultarian las operaciones de crédito indispensables para acabar con la deuda flotante.

Hay además en pró del proyecto del Sr. Gasset otra consideracion importante de carácter político, cual es, que creando deuda especial de Cuba cuyos tenedores serán en su mayor número habitantes de aquella isla, se aumentan los intereses que han de mantener unida á España aquella provincia ultramarina.

Al mismo tiempo que daba el Sr. Gasset este decreto por cuyo pensamiento será sin duda elogiado, tomaba otras disposiciones referentes al personal que merecen severa crítica. Por el último correo han salido para Cuba y Puerto Rico nada menos que ochenta y dos cesantías y nombramientos. Si las variaciones frecuentes del personal administrativo causan tanto daño en la península, puede calcularse facilmente el que causarán en Ultramar.

Desde la revolucion hasta la fecha pasan de tres mil las cesantías y nombramientos hechos y debe tenerse en cuenta que los gastos de pasaje y los haberes de los empleados de Ultramar antes de que desempeñen sus destinos se calculan en 2.000 rs. por cada empleado que va á Filipinas y tres mil por cada uno de los que van á Cuba.

La causa por el atentado de la calle del Arenal ha pasado ya al fiscal y no tardará en elevarse á plenario.

Los cuerpos de artillería é ingenieros van á sufrir grandes reformas suprimiendo la organizacion por regimientos y creándose secciones en la artillería y brigadas en los ingenieros.—X.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES, de el «Diario de Barcelona.»

París 29 de julio.

La Asamblea ha aprobado por 384 votos contra 1 el dictámen de la comision de contratas censurando á M. Naquet y otros. La izquierda se ha abstenido de votar. La sesion ha sido tumultuosa.

Segun parece, la suscripcion al empréstito ascenderá á un guarismo superior al que se había calculado. La casa de banca Blaschweder de Berlin se ha suscrito por dos mil millones.

El empréstito se ha cotizado hoy á 87-40.

París 30 de julio.

El resultado de la suscripcion al empréstito de que se tenia noticia á media noche es el siguiente: París se ha suscrito por doce mil millones de francos, los departamentos por dos mil millones, y en el extranjero la suscripcion ha escedido de doce mil millones.

Madrid 30 de julio

La «Gaceta» publica las siguientes noticias: El Rey fué recibido ayer con gran entusiasmo en Santoña. La Reina y los príncipes siguen sin novedad. Ayer se presentaron á indulto 29 carlistas.

El periódico oficial publica además un decreto nombrando al príncipe Oscar de Suecia caballero del Toison de Oro.

El «Imparcial» desmiente la noticia que han dado varios periódicos de que se trata del inmediato arreglo de la Direccion del Tesoro.

París 30 de julio.

Los resultados de la suscripcion conocidos á las diez de la mañana son 28 mil millones de francos, se cree que el total de la suscripcion ascenderá de 29 á 30 mil millones.

Madrid 30 de julio.

El «Imparcial» da cuenta de los proyectos financieros que respecto de Cuba ha presentado el señor Gasset al Consejo de ministros. Consisten estos en un solo decreto autorizando al Tesoro de Cuba para emitir á la par en dos emisiones sesenta millones de pesos con el título de Deuda del Tesoro de Cuba. Estas emisiones se harán por suscripcion pública en Madrid, Lóndres y Habana, la primera el primero de enero de 1873 y la segunda cuando el gobierno determine. Los títulos serán de 500 pesos con interés de 8 por 100 y amortizacion por sorteo. Se destinarán para amortizacion é interés el subsidio extraordinario de guerra calculado en cinco millones y medio de pesos anuales y los sobrantes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Cuba. Esta deuda se admitirá en Cuba en toda clase de fianzas y para el pago de derechos del Estado. Con el producto de la primera emision se pagará al Banco la deuda que contrajo para las expediciones de Méjico y Santo Domingo, y se recojerán ocho millones de pesos en billetes de 38 pesos emitidos por el Banco por cuenta del Estado.

Cesará la emision de billetes por cuenta del Tesoro, amortizándose los treinta millones que quedan en circulacion por medio de los productos de los bienes de propios del Estado, los créditos del Tesoro y los productos de los bienes embargados.

Se creará una junta de la Deuda de Cuba encargada de las emisiones y de la amortizacion de los billetes de Banco, de la recaudacion del subsidio de guerra, de la administracion de los bienes embargados y de la liquidacion de cuentas entre el Banco y el Tesoro. Esta junta se compondrá de tres tenedores de la Deuda elegidos por los demás residentes en Cuba, dos comerciantes y dos industriales nombrados por la Junta de Comercio de la Habana, dos accionistas del Banco de la Habana y dos funcionarios de la administracion bajo la presidencia sin voto del Gobernador civil.

París 30 de julio

M. Goulard ha anunciado en la Asamblea nacional que el total de las suscripciones al empréstito asciende á cuarenta y un mil quinientos millones de francos, y que no se tiene aun noticia de todas las suscripciones.

Marsella 30 de julio.

En el extranjero Francfort se ha suscrito al empréstito por 21 millones, Bruselas por 5 y Copenhague por 4. Los suscritores en Estrasburgo son 4,692 y en Metz 2,780.

Un telégrama de esta mañana anunciaba que las suscripciones al empréstito ascendian á 23 mil millones.

Un periódico de esta ciudad ha recibido un telégrama en que se dice que ascienden á 29 mil millones.

Marsella 31 de julio.

El ministro de Hacienda ha anunciado en la Asamblea nacional que se habia cerrado la suscripcion al empréstito con 41,500 millones de francos suscritos, en cuya cantidad figura París por 734 millones de renta. Las suscripciones en el extranjero ascienden á 741 millones de renta, de los cuales 300 millones pertenecen á Inglaterra.

M. Thiers ha hecho en la Cámara declaraciones conciliadoras. Ha dicho que combatiría la disolucion de la Asamblea, que no habia terminado aun su mision, que la forma actual de gobierno era la república pero con reservas para lo porvenir, y finalmente que rechazaba toda solidaridad con las doctrinas odiosas.

Los tribunales del departamento del Norte han condenado á varias penas á sesenta obreros presos á causa de los desórdenes promovidos en las huelgas.

Seccion Local.

En la seccion correspondiente insertamos un comunicado que el señor Morera nos ha dirigido en contestación á los dos primeros sueltos locales de nuestro penúltimo número. Pocas palabras habremos de dedicar á dicho escrito puesto que, despues de la publicacion de los artículos 32 y 33 del Reglamento de 20 de Abril de 1870, no es necesario hacer grandes esfuerzos para demostrar la sinrazon del Sr. Morera.

A este fin, adoptando para mayor claridad la forma en que el comunicante espresa sus ideas, diremos:

1.º Que en contra la negativa de que el Ayuntamiento de Mercadal haya repartido jamás á domicilio estados de utilidades, apelamos al testimonio de los contribuyentes de aquel distrito que residen en esta ciudad, que seguramente afirmarán todo lo contrario.

2.º Que en prueba de que en 1870 los Ayuntamientos de la isla distribuyeron á domicilio el estado de que se trata, insertamos á continuacion la copia de un documento oficial de la Alcaldía de Ciudadela, que hemos escogido de entre otros de igual índole que nos han sido facilitados, por estar al frente de aquellas oficinas el decano de los secretarios, que como autoridad se la concedemos grande por su ilustracion y larga práctica en el despacho de los negocios. Dice así el documento:

«Alcaldía Constitucional de Ciudadela de Menorca.—A los efectos que expresa el artículo 32 del reglamento de 20 de Abril último remito á V. los adjuntos estados que espero dispondrá sean distribuidos á los señores que comprende la relacion que le acompaño á quienes al propio tiempo se enterará de lo que prescribe el artículo 33 del citado reglamento; y de haberlo así verificado confío me dará V. el correspondiente aviso.—Dios guarde á V. muchos años. Ciudadela 25 de Julio de 1870.—Manuel Salord.—Señor Alcalde de Mahon.—Es copia.—Rotger.»

3.º Que habiendo demostrado hasta la evidencia que en la provincia hay Ayuntamientos que participan de la opinion de la «Crónica», habrá de convenir el señor Morera en que no entienda lo que lee, por mas que semejante confesion sea algun tanto mortificante para un ex-maestro de escuela.

4.º Que el señor Morera confunde el Impuesto personal ó sea Capitation, con los repartos vecinales, pues, los anuncios á que se refiere en su párrafo 7.º, tenían por objeto llevar á cabo el primero y no los segundos.

5.º Que es inexacto que hayamos privado de defensa al señor Morera, pues, al decirle que se sirviese reformar su escrito y vería cumplidos sus deseos, no era negarle en absoluto las columnas de la «Crónica», sino suspender temporalmente la publicacion de aquel.

6.º Por último, que no habiendo mentado ni siquiera aludido al señor Morera en la respetuosa escitacion por nosotros dirigida al señor Subgobernador de la isla, nos tiene sin cuidado la amenaza que nos hace de reclamar en debida forma la responsabilidad á que haya lugar por habernos negado á insertar su segundo escrito en las columnas de la «Crónica» por espresarse en términos inconvenientes y atacar á personalidades ajenas á su redac-

cion y que nada tienen que ver con el asunto que se debate.

El otro dia nos ocupamos de la oscuridad que, durante la noche, se nota en las calles de esta ciudad.

Hoy nos vemos en el caso de insistir, para que atienda el municipio á esta justa reclamacion, que lo es tanto mas, cuanto que el pueblo paga para que se le alumbrase, y nó para que al descorrer los cordones de su bolsillo y entregar á quien cobre el importe de la contribucion para el alumbrado público, se le deje á oscurss y se le envuelva en densas tinieblas.

La luna ha salido hoy á las 2 y 5 minutos de la madrugada, y si la luna ha sido unas veces pretesto para no encender los faroles, ahora no le hay para justificar aficion al oscurantismo, aunque sí para protestar contra la luz del petróleo y por consiguiente contra los petrolistas.

Remitido.

Sr. Director de la «Crónica de Menorca.» Mahon.

Mercadal 30 Julio de 1872.

Muy señor mio: Sin perjuicio de reclamar en debida forma la responsabilidad á que haya lugar segun el artículo 584 del Código Penal reformado por su negativa en insertar un escrito que bajo mi firma le remiti en refutacion de hechos inexactos narrados en el periódico de su direccion, en contestacion al primer suelto local del número de hoy con tolo comedimiento debo manifestar.

1.º Que jamás ha repartido este Ayuntamiento á domicilio los estados de utilidades de que trata el artículo 32 del Reglamento de 20 Abril de 1870.

2.º Que en 1870, como en 1872 he defendido y defiengo que á tanto no obliga la Ley.

3.º Que hoy, con mas aplomo que ayer, afirmo que es uniforme y general en toda la provincia la opinion por mi sustentada.

4.º Que si los redactores de la Crónica y cuantos de buena fé buscan la verdad se dignan hojear los boletines oficiales del mes de la fecha y del que vamos á entrar, se persuadirán de esta verdad.

5.º Que si entre todos los Ayuntamientos de la Provincia encuentran uno solo que sea de la opinion de la Crónica, estamos dispuestos á confesar que no sabemos leer.

6.º Que interin esto no se verifique apesar de haber copiado los artículos en cuestion, continuaremos creyendo que son los redactores de la «Crónica» que tienen la desgracia de carecer de aquél importante rudimento del saber humano.

7.º Que á fin de que el público imparcial vea quien es que hoy lee de distinto modo que cuando la formacion del reparto del impuesto personal de 1870, se digne hacerse cargo del anuncio de la Alcaldía de Mahon de 23 octubre de 1869 inserto en el «Menorquin» número 49 de este mismo año y del removido en 29 setiembre del mismo del propio Diario por la de Mercadal, y se vendrá en perfecto conocimiento del aplomo con que la «Crónica» escribe inexactitudes.

Respecto al segundo suelto debemos contestar:

1.º Que dejamos al criterio de los lectores de la «Crónica» el apreciar la nobleza de sus redactores atacándonos y privándonos la defensa.

2.º Que el remitido que se ha negado á insertar es ménos falso é inconveniente que el suelto á que contesta.

3.º Que este último sustancialmente se remite con esta fecha á Director del «Menorquin» para su

insercion en dicho periódico.

4.º Que á los absurdos administrativos que se esponen en el suelto local del sábado último, nos proponemos contestar ámpliamente uno de estos dias.

Y espero se servirá insertarlo en su apreciable periódico por lo que le quedará agradecido su atento y S. S. Q. S. M. B.

Jaime Morera.

Seccion religiosa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Concepcion, en San Francisco.

Movimiento del Puerto.

Entrados el 31.

De Marianopoli en 40 dias Polacra Rusa Panalinos de 232 toneladas Capitan D. Marcos Zebito con 9 tripulantes y trigo.

De Constantinopla en 19 dias Vapor Inglés Monkscaton de 610 toneladas Capitan Mr. Ratle con 23 tripulantes y lastre.

Despachados el 1.º de agosto.

Para Ciudadela con carbon mineral Laud Los amigos de 31 toneladas patron Miguel Melis con 5 tripulantes.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kilg.
		Max.	Min.					
31	756.2	31'	25.8	79		3	SO. fres	4'
1	757.8	30'	22.5	73	3'	5	O. "	4'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. —Sale á las 4 h. 59 m.—Pónese á las 7 h. 12 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 2 h. 5 m. de la M.—Pónese á las 5 h. 47 m. de la T.

TELEGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 31 (5.27 tarde.)

Recibido en Mahon el 31 (9.14 noche.)

La partida de Saballs se ha fraccionado, entrando en Francia parte de ella. En la provincia de Gerona las facciones disminuyen considerablemente á consecuencia de la persecucion que les hace Centera.

Los Reyes siguen sin novedad.

Bolsa 3 por ciento 26.90.

(Fabra).



El número 27 de la «Ilustración Española y Americana» correspondiente al 16 del actual, publica el siguiente sumario:

«TEXTO.—Revista general, por don E. Martínez de Velasco.—Cuatro palabras sobre el vestido de los romanos, por don Roman Goicoerrotea.—El Puente de Luchana.—La iglesia de Junqueras, por don E. Moreno Cebada.—William Shakspeare, por don Eusebio Blasco.—El estío.—Antonio Sanchez, historia vulgar (continuacion,) por don José de Castro y Serrano.—Sublevacion carlista.—Escentisimo Sr. D. Eduardo Gasset y Artime, ministro de Ultramar, por don Manuel Fernández Martín.—La eleccion de rey, poesia, por don Antonio de Trueba.—Excmos. señores ministros de la Guerra y de Hacienda.—Mercado de ganado.—Aparato para la destilacion del alcohol.—Anuncios.

GRABADOS.—Insurreccion carlista: Soldados de Luchana custodiando el puente de San Miguel, en Vera, por el señor Balaca.—Barcelona: Torre de la iglesia de San Miguel, por el señor Padró.—Insurreccion carlista: Sorpresa de Reus por la partida del señor Franceschi, por el señor Pellicer.—Vizcaya: Puente de Luchana, por el señor Padró.—Alegoria del estío, por el señor Riudavets.—Retratos de los Excmos. señores ministros de la Guerra, de Hacienda y de Ultramar, de fotografia.—Madrid: Mercado de ganado, en las afueras de la puerta de Toledo, por el señor Urrabieta.—Barcelona: Iglesia de Junqueras, por el señor Padró.—Aparatos quimico-industriales de M. Savalle: Destiladora perfeccionada para la rectificacion de alcoholes.—Ajedre.

A esta celebrada publicacion sigue la suscripcion abierta en la redaccion e imprenta de este periódico.

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon, como Delegado del de igual clase del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: que el dia siete de Agosto próximo a las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado a nueva subasta y remate de una casa sita en esta ciudad, calle de Santa Catalina, señalada con el número ocho, procedente de la herencia de D. Juan Angel Antich, la cual ha sido retasada en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, en la inteligencia que serán de cargo del comprador, los gastos de subasta remate y traspaso; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en méritos de un exhorto procedente de dicho Juzgado de Palma. Dado en Mahon a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

Rafael Blasco —Juan Allés, Esno.

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Menorca.

Hace saber a los individuos matriculados que deseen ingresar en el servicio adelantando campaña de turno; así mismo a aquellos de la misma clase que hallándose de reten pretendan ser sustituidos, podrán a dicho fin presentar en esta oficina la correspondiente instancia dirigida al Exmo. Señor Comandante General del Departamento.

Mahon 1.º Agosto de 1872.

Francisco Cardona y Netto.

Loteria nacional.

Admon. pral. núm 1462 en Mahon.

Prospecto del Sorteo que debe celebrarse en Madrid el dia 6 de Agosto de 1872.

Constará de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno distribuyéndose 800 premios importantes 720,000 pesetas a saber:

PREMIOS.		PESETAS.
1.	de	80.000
1.	de	40.000
1.	de	20.000
1.	de	10.000
16.	de 3000.	10.000
400.	de 600.	75.000
380.	de 400.	438.000
<hr/>		<hr/>
800		720.000

Los billetes se hallan divididos en décimos que se espendeden a SEIS PESETAS (24 reales) cada uno en la calle de Hannover número 12.—Mahon 29 julio de 1872.—Juan Rodriguez

Almoneda.

El jueves 1 de Agosto y demás dias necesarios la habrá en la plaza de la Miranda n.º 3, de varias mesas caoba, escritorios, marcos para cuadros y otros efectos de ebanisteria.

Tambien la habrá el lunes 5 del corriente y siguientes necesarios de 4 a 7 de la tarde, de algunos muebles y efectos en la calle del Angel n.º 14.

ILUSTRACION ESPAÑOLA AMERICANA

PARA EL AÑO DE 1872.

Precios de suscripcion.

EN MADRID.		EN PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
1 año.	pesetas 36	1 año.	pesetas 40	1 año.	francos 20
6 meses.	18	6 meses.	20	6 meses.	10
3 meses.	10	3 meses.	11	3 meses.	6

Siendo esta empresa la que publica hace 31 años «La Moda Elegante», hará el 25 por 100 de rebaja en el precio de «La Ilustración Española y Americana» a los que se suscriban a ambas publicaciones.

Punto de suscripcion en Mahon: Imprenta de M. Parpal, Bastion 39.

NUEVO CATALOGO

de varias de las obras á que se admiten pedidos en esta imprenta, calle del Bastion, núm.º 39.

- Guía del Agricultor, por idem. » 2
- Sinónimos Castellanos, 2 tomos » 36
- El Hazmereir » 4
- El Quita Pesares » 4
- El derecho Romano » 4
- El Telémaco (francés) » 13
- El Secretario Universal. Coleccion completa de estilo de Cartas. » 7
- Juegos de manos y de magia » 6
- Juegos de Prendas » 7
- Novísimo manual Epistolar ó coleccion completa de madelos de cartas. » 10
- El libro Verde, sátiras de Quevedo. » 10
- Historia del Derecho Penal de España. » 26
- El Jardinero de los salones ó arte de cultivar las flores en las habitaciones, en las ventanas y en los balcones. » 15
- Estilo general de cartas, (5.ª edicion) » 4
- Manual del sangrador. Obra que sirve de testo para las lecciones que dá en la clase el Dr. D. Lorenzo Vidal y Auté y sumamente útil á los principiantes de medicina y cirugía, 1 tomo 8.º. » 18
- Manual de Botánica. Por D. Manuel Gonzales de Fonté, 1 tomo 4.º. » 18
- Manual de la criada económica, 1 tomo 8.º. » 6
- Manual del diamantista ó tratado de las piedras preciosas, metales, esmaltes, aligaciones y soldaduras, 1 tomo en 8.º. » 10
- Diccionario (Completo) francés-español y vice-versa mas exacto y correcto que todos los que se han publicado hasta ahora. Por M. Nuñez de Taboada. Segunda edicion hecha en España, revista, corregida; aumentada y cotejada por el autor con las dos últimas ediciones de la Academia Española, 2 tomos 4.º mayor, (40 rs. pasta) » 32
- Diccionario (Novísimo) francés español y vice-versa redactado en vista del de Taboada y todos cuantos se han publicado hasta hoy dia; con muchos aumentos y correcciones. Por D. Leandro de Caballero, 2 tomos 8.º. » 48

Para vender,

Lo están dos camas de hierro en buen estado. Para su ajuste calle del progreso n.º 10.

SOCIEDAD DEL VAPOR MAHONES.
El 21 de Agosto próximo verificará el «Mahonés» su último viaje de esta á Argel en esta temporada, lo que se anuncia para inteligencia del público

LIBROS DE LANCE.

En la calle de Gracia, número 20, los hay muy buenos, que se espenderán a precios módicos.

Mahon 1872: Tip. de Miguel Parpal, Bastion, 39.